



INSTITUTO D-165 "NUESTRA SEÑORA DE  
ITATÍ"

Perú 1750 Teléf. 3455287841  
Concordia- Entre Ríos

## CONTRATO EDUCATIVO INSTITUTO SECUNDARIO D-165

**APELLIDO, nombres del estudiante:**

**CURSO al que inscribe**

*El presente documento contiene los siguientes temas que, en su totalidad, forman parte del "Contrato de Prestación de Servicios Educativos 2024" entre el Instituto Secundario D-165 "Ntra. Sra. De Itatí" y la familia que inscribe a su hijo/a en nuestra institución.*

- |  |             |
|--|-------------|
| <b>1.- Consideraciones previas</b>                                 | <b>p. 2</b> |
| <b>2.- Requisitos y procedimientos de admisión</b>                 | <b>p. 3</b> |
| <b>3.- Convenio de prestación de servicio educativo</b>            | <b>p. 4</b> |
| <b>4.- Ideario institucional</b>                                   | <b>p. 7</b> |
| <b>5.- Conceptos fundamentales que dan sentido a nuestra labor</b> | <b>p. 7</b> |
| <b>6.- Normas de funcionamiento institucional</b>                  | <b>p. 8</b> |
| <b>7.- Acuerdo Escolar de Convivencia</b>                          | <b>p. 9</b> |

## **CONSIDERACIONES PREVIAS**

Las escuelas, colegios o institutos de estudios superiores, públicos de gestión privada católicos, que prestan servicios educativos en la Diócesis de Concordia, lo hace bajo la expresa autorización de vigilancia de dicho Obispado, según las normas del C. de D.C. Nro. 801 a 806. Se trata de una institución católica que funda su existencia legal en el principio de la libertad de enseñanza, plenamente reconocido tanto por la “Constitución Nacional” como por la “Ley Federal de Educación”, y tratados internacionales a los que nuestro país ha adherido. Como lógica consecuencia de su naturaleza, la selección de su personal docente es facultad indelegable de sus autoridades.

Nuestras escuelas, en su condición de católicas, brindan un servicio educativo a la comunidad tomando como fundamento los principios de la doctrina de la Iglesia en todos sus aspectos. Por eso la competente autoridad eclesiástica le da el título de “Escuela Católica”, (C. 803. Inc. 3).

En consecuencia, la misma se rige por las normas del Código de Derecho Canónico (cánones 793 a 814) y por las disposiciones y orientaciones emanadas de la jerarquía en orden a la educación católica, conforme a lo que dispone el Concilio Vaticano II en su documento respectivo (“Gravísimun Educationes Momentum”), la Sagrada Congregación para la Educación Católica en su mensaje “La Escuela Católica” y el Episcopado Argentino en su mensaje “Educación y Proyecto de Vida”.

Su misión institucional, expresada en los idearios, se inscribe en la misión de la propia Iglesia, la que, coherente con su propósito evangelizador, está llamada a desempeñar un rol activo en la educación, en procura del desarrollo integral de todo el hombre y de todos los hombres. Es de este compromiso evangelizador y educador de donde emanan los criterios que deben guiar la selección de los docentes. Son ellos los que tienen la valiosa función de plasmar dicho compromiso a través de su tarea diaria, vivida como vocación.

Nuestras escuelas y colegios aspiran a ser una comunidad reunida en torno a los valores del Evangelio de manera que alumnos, docentes y personal en general, como también las familias de todos ellos, sean orientados hacia una síntesis personal entre fe y vida, fe y cultura. (E.C. Nro. 38-48) con una verdadera adhesión a la Iglesia y a los hermanos. Todo ello como camino al fin último de la vida humana que es Dios mismo.

Asimismo, asumen su vacación social y evangelizadora, coherente con su ser cristiano y así desean contribuir a la construcción de la civilización del amor. Para ello, aceptan el desafío del tiempo presente y se disponen a identificarse con el camino de la Iglesia, camino que nace de Cristo y lleva al Padre Dios bajo la animación del Espíritu Santo.

María Madre del Iglesia, acompaña este propósito y alimenta con su oración la vida de esta comunidad cristiana.

## **REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN**

El Instituto D-165 “Nuestra Señora de Itatí” informa que para la reserva del banco para el ciclo lectivo 2024, deberá reservar la vacante en la página institucional: [escuelaitati.com.ar](http://escuelaitati.com.ar), **opción Nivel Secundario – Reserva de Vacante a ... Año.**

Se debe entregar la siguiente documentación **completa**, en formato papel:

- Partida de nacimiento legalizada y actualizada (debe solicitarla en el registro civil).
- Fe de Bautismo actualizada (los niños que fueron bautizados en la parroquia “Nuestra Señora de Itatí” no presentarán Fe de Bautismo, ya que el trámite es interno).
- Fotocopia de DNI.
- Constancia de CUIL.
- Constancia de control oftalmológico
- Certificado de grupo sanguíneo.
- Foto actualizada 4x4.
- Constancia de alumno regular
- Fotocopia del DNI y constancia de CUIL del tutor y correo electrónico.

## **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO CICLO LECTIVO 2024**

**ESTUDIANTE:** \_\_\_\_\_

**DNI Nro.** \_\_\_\_\_

Los que suscriben, por una parte, el Instituto Público de Gestión Privada D-165 "Ntra. Sra. De Itatí" del Obispado de Concordia, con domicilio en Perú 1748 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Sr. Rubén Nicolás Alves D.N.I. 16.993.916, instituido como Representante Legal y por la otra parte el:

Tutor Sr./a \_\_\_\_\_

DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio en la calle \_\_\_\_\_  
de la localidad de \_\_\_\_\_, Celular N° \_\_\_\_\_ **con correo electrónico** (en lo posible que sea Gmail) **registrado en el SAGE para recibir las comunicaciones de la escuela en el que tendrán carácter de notificación fehaciente:**

\_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_ del menor matriculado, convienen en celebrar el presente convenio de prestación de servicios educativos conforme a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** la escuela se compromete a:

- a. Matricular al alumno para el Ciclo Lectivo 2024 cuando se hayan cumplido los requisitos de admisión y documentación que fijan las reglamentaciones escolares vigentes y la Institución y que se detallan en los anexos, así como el pago correspondiente a la matriculación.
- b. Impartir enseñanza correspondiente al nivel y año en el que quede matriculado según los planes oficiales vigentes a los que se encuentra incorporada la Institución.
- c. Prestar los demás servicios educativos que, con carácter general y obligatorio, se desarrollan en el establecimiento y aquellos optativos que se ofrezcan y sean aceptados por el/los firmantes.
- d. Velar por la seguridad del alumno del cual es responsable cuando se halle bajo el control de la autoridad educativa, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- e. Atender las inquietudes de los Sres. padres, tutores o encargados dentro del horario que la Administración, Representante Legal, Directivo y/o Docente del Nivel fijen para ello.

**SEGUNDA:** Los señores padres y/o tutores, declaran conocer y aceptar:

- a. **Que la matriculación es exclusiva para el Ciclo Lectivo 2024.**
- b. La propuesta educativa de la escuela, que como centro educativo inspirado en el ideario de los colegios católicos lleva a cabo, adhiriendo a ella y comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir por el estudiante todas las obligaciones que de ella emanan. El/los responsables deben conocer y hacer cumplir todas las obligaciones establecidas en la reglamentación oficial y las demás normas institucionales, como las que se establecen en el Reglamento Interno, el Acuerdo Escolar de Convivencia Institucional, el régimen de puntualidad y asistencia, el régimen de evaluación y promoción, el uniforme reglamentario,

entre otras, así como las disposiciones emanadas de la representación legal y la dirección docente de la institución.

c. El régimen de aranceles de enseñanza, conforme a las resoluciones vigentes y/o las que en su oportunidad dicte el organismo oficial y de supervisión (Dirección de Educación de Gestión Privada) a tal efecto, comprometiéndose al pago en tiempo y forma del mismo, procediendo a **efectivizarse del 1ro. al 15 de cada mes**. El arancel mensual es fijado en la suma de **PESOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$ 23.000)** desde **MARZO/24 hasta DICIEMBRE/24**. El mismo podrá ser modificado en virtud de lo normado por las disposiciones vigentes y/o por lo que pudiesen disponer las autoridades de aplicación y/o circunstancias que así lo justifiquen.

d. Que el pago fuera de término de una de las cuotas hará incurrir en mora de pleno derecho por el mero transcurso del tiempo, sin necesidad de intimación o notificación previa alguna y generará un recargo acumulativo por cada mes vencido que la institución estipulará y comunicará a través de los medios habituales de comunicación, considerándolo mediante ella formalmente notificado. Así mismo, la institución, en caso de incumplimiento, se reserva el derecho de recurrir al cobro de la deuda en forma judicial o extrajudicialmente, debiendo abonar la parte incumplidora los gastos, costas e intereses que se originen.

e. Que la contraprestación de la institución es indivisible ya que los aranceles se establecen considerando toda la enseñanza a impartir en el año, reconociendo que la obligación de pago es única aun cuando pueda cancelarse en cuotas. Si por cualquier causa el alumno perdiera su condición de regular o dejara de concurrir a la institución, ya sea por propia decisión o por resolución del ente educativo, basado en la violación de lo estipulado en la cláusula **SEGUNDA b.** y derivara en su expulsión, en ningún caso se lo eximirá de la contraprestación asumida, dado su carácter.

f. Que es obligación de los padres concurrir a las citaciones que efectúe la Institución a través del Apoderado Legal, la Rectoría de nivel o docentes encargados todos de la educación del estudiante, así como mantener una comunicación fluida con éstos a los efectos de recibir la información sobre la marcha de los procesos y resultados educativos.

g. Que, en la escuela, como educadora y evangelizadora, la formación en valores de la fe es de carácter familiar, por lo tanto, es obligación de los padres asistir a los encuentros y celebraciones de catequesis en los horarios y días que la Institución establezca.

h. Que, **existiendo incumplimiento por parte del alumno o su familia a los compromisos asumidos en este instrumento, la Institución se reservará el derecho de no renovar el presente Contrato Educativo para el próximo Ciclo Lectivo**, extendiendo la documentación necesaria para que el alumno sea admitido en otra institución.

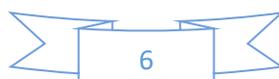
i. Que es obligación de los padres notificar a la Institución, dentro de las 48 hs, toda modificación de datos personales del alumno, supra mencionados, como así también, cualquier cambio respecto de las personas autorizadas a retirar al alumno de la Institución. Mientras ello no suceda, la Institución continuará obrando conforme las constancias existentes.

j. Asimismo, los señores padres declaran conocer que los alumnos no pueden, dentro del establecimiento escolar utilizar celulares, cámaras digitales de fotos, grabadores o instrumentos tecnológicos de similares características sin la supervisión docente. Exhortamos a los Sres. Padres a que sus hijos, en lo posible, no traigan dichos elementos,

como así también, objetos de valor (pulseras, anillos, cadenas, etc.) a la escuela. La Institución no se hará responsable por pérdida, extravíos o roturas de dichos equipos.

**TERCERA:** Para todos los efectos emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio en los mencionados ut-supra donde se tendrán por válidas las notificaciones que se practiquen sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con exclusión de cualquier otro fuero para toda cuestión que se suscite en relación al presente contrato educativo.

## IDEARIO INSTITUCIONAL



### **MISIÓN:**

Ser una institución en donde cada integrante pueda reconocerse hijo de Dios, participe de su acción creadora y comprometido con los valores cristianos.

### **VISIÓN:**

Que los estudiantes adquieran, integren y apliquen los conocimientos provenientes de las distintas disciplinas y campos del saber.

### **VALORES:**

Respeto, responsabilidad, compromiso, solidaridad, disciplina, voluntad, compañerismo.

### **Propuesta pedagógica:**

La propuesta pedagógica está centrada en el desarrollo de competencias que integran la variedad de situaciones en los diferentes ámbitos de la vida.

Pretende insertar a los estudiantes en la formación de ciudadanos responsables y que sepan responder a las exigencias de la actualidad que les permitan acceder al conocimiento de esta economía dinámica y a las demandas sociales.

Perfil del egresado:

- Reconocerse hijo de Dios, coparticipe de su acción creadora y comprometido con los valores cristianos.
- Piense y se comunique adecuadamente, haciendo usos de lenguajes adquiridos durante el transcurso del nivel.
- Resolver problemas complejos atendiendo al contexto social.
- Adquiera, integre y aplique conocimientos provenientes de distintas disciplinas y campos del saber.
- Trabaje y estudie eficientemente, demostrando responsabilidad y compromiso con los valores personales y sociales para contribuir al desarrollo de una sociedad democrática.

Nos proponemos la formación integral de nuestros alumnos, un egresado formado en principios católicos, éticos, capaz de ser ciudadano comprometido con los principios de vida religiosa, democrática, respetuoso de sus derechos y deberes como así también solidario. Una persona capaz de elaborar y llevar adelante su propio proyecto de vida.

## **CONCEPTOS FUNDAMENTALES QUE DAN SENTIDO A NUESTRA LABOR**

Nuestra institución basa sus pilares de convivencia en la responsabilidad, la razonabilidad, la comprensión y empatía. Por ello intenta:

“Brindar a los estudiantes una formación que profundice y desarrolle valores y competencias para su integración a la sociedad como personas responsables, críticas y solidarias.

Garantizar una sólida formación de los/as estudiantes que les permita continuar cualquier tipo de estudios superiores desarrollando capacidades permanentes de aprendizaje.

Fortalecer aquellas competencias más directamente asociadas con el mundo del trabajo brindando una preparación y orientación hacia los campos de la vida productiva que les permita adaptarse flexiblemente a sus cambios y aprovechar sus oportunidades.”

Adecuarse al PEI, al tiempo que transitamos y a las características de una sociedad que se mueve en términos de dinamismos y cambios constantes sin perder por eso el anclaje en valores fundamentales como lo son la verdad, el bien y el amor. En atención a los fines de la política educativa nacional: “Garantizar una educación integral que desarrolle todas las dimensiones de la persona y habilite tanto para el desempeño social y laboral, como para el acceso a estudios superiores.”<sup>3</sup> Se llevan adelante diversas acciones para la renovación del Acuerdo de Convivencia con la intención de formar personas capaces de ejercer ciudadanía, reconociéndoles a los jóvenes el derecho de ejercer un rol protagónico en sus procesos educativos y en la escuela como espacio social donde pueden ejercer sus derechos, conformando así sus proyectos de vida en pos del bien común.

## **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

Deseamos que en Nuestro Instituto se viva un clima de alegría, confianza, respeto, por esto en el marco de la normativa nacional y provincial no se aceptarán ninguna de las acciones que atenten contra ello. Se establecen por lo mismo las siguientes cuestiones:

- El uniforme fortalece y muestra la pertenencia a la institución al mismo tiempo que educa en el cumplimiento de las reglas, así como por una cuestión de decoro e higiene la misma ayuda a consolidar una muestra de respeto para con la institución de la cual es parte el estudiante. Este está conformado, para los varones, por pantalón de vestir azul de gabardina con corte “chino” o “clásico” -no, “chupín” y, para la época estival, bermuda de vestir azul. En el caso de las mujeres, estas deberán vestir pollera “portafolio” con la posibilidad de llevar pantalón con las mismas características que los varones. En la parte superior, ambos sexos deberán portar chomba celeste y buzo o campera azul según detalle indicado por la Rectoría. Los zapatos serán de color negro y las medias azules. Los días que tengan educación física, podrán asistir con equipo de gimnasia azul de algodón y remera blanca. Todos los accesorios que se utilicen deberán ser azules o celestes.

La presentación personal deberá ser prolija y estar acorde con las exigencias institucionales: los varones, afeitados, con pelo corto (o, en su defecto, pelo largo correctamente recogido), sin tintura. Las mujeres, con pelo recogido o semi-recogido, con el rostro siempre visible, también sin tinturas, sin maquillaje y sin uñas postizas. No se permite el uso de piercing ni aros para los varones. Las mujeres podrán portar estos últimos, siempre y cuando sean discretos.

Todos los estudiantes deberán vestir correctamente el uniforme del colegio. Las polleras, con un largo apropiado, más cercano a la rodilla.

- El profesor anunciará por anticipado las formas de colaboración permitidas para la realización del trabajo áulico, cualquiera alteración a las reglas establecidas no será

aceptada. También cometerá infracción en este aspecto el estudiante que intencionalmente proporcione elementos utilizados para tal fin.

- No se permitirá la agresión verbal o física, el uso de lenguaje descomedido, la discriminación por raza, religión, condición social o de otra índole, así como cualquier falta del debido respeto a los compañeros, profesores, auxiliares, autoridades y cualquier otro miembro de la comunidad educativa, sin importar la forma en que se canalice la falta. Esto es válido para todos los actores de la comunidad: familias, docentes, estudiantes y personal administrativo.
- El daño negligente o intencional contra los bienes que integran el patrimonio de la Institución deberá ser resarcido.
  - La adulteración o falsificación de documentos, comunicaciones o notas se considerará una falta. El cuaderno de comunicaciones y libreta tienen carácter de documentos, por lo tanto, deberán ser presentados cada vez que se lo solicite sin tachaduras ni enmiendas.
- No se permitirá la realización de conductas y el involucramiento en prácticas en proximidades del Instituto que afecten a vecinos y terceros, alteren el orden y la higiene o pongan en riesgo personas y bienes, sin importar la ocasión o la índole de tales conductas o hechos.
- Los alumnos no deben faltar a los compromisos asumidos: actividades institucionales fuera del horario escolar (misas, celebraciones, convivencias).
- Se deberá respetar al personal y a los pares del Instituto dentro y fuera del ámbito del mismo.
- No deberán retirarse del Instituto sin causas debidamente justificadas por escrito, sin compañía de padres, tutor o encargado.
- Guardar debido respeto por los símbolos Patrios.
- Asumir la responsabilidad que le corresponde respecto al cuidado de sus útiles, dispositivos tecnológicos, prendas y también a las instalaciones del Instituto.
- El uso del celular no está permitido.
- Observar buena conducta siempre y en todo lugar, dentro y fuera del establecimiento y/o cuando se use el uniforme.

## **ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Las sanciones forman parte del proceso educativo, representan el límite entre lo que está permitido y lo que no lo está. Constituyen una herramienta para la reflexión, el reconocimiento y la asunción de la responsabilidad de las conductas y su consecuente reparación en caso de perjudicar material o moral a sí mismo o cualquier miembro de la comunidad educativa promoviendo de ese modo una convivencia justa.

Las sanciones se diferencian en leves, graves y muy graves, con carácter gradual y proporcional según cada situación. La aplicación de las sanciones se llevará adelante en el marco del siguiente proceso:

1. Reconocimiento por parte del transgresor de la norma.
2. Comunicación de la transgresión a sus tutores.
3. Pedido al alumno de una de propuesta reparadora a la transgresión.
4. Aplicación de la sanción. Las mismas estarán sujetas a la consideración de los directivos responsables, al Consejo de Convivencia Escolar, incluyendo:
  - Sanciones reparadoras si fuera necesario.
  - Cambio de división en el CBC
  - Cambio de escuela con el consentimiento del Supervisor escolar y de los tutores.

NOTA: la acumulación de advertencias orales o escritas serán plausibles de sanciones graves ya que superan la levedad en tanto se reitera la conducta habiéndose intentado la persuasión de la misma sin cambios conductuales por parte del implicado.

#### F. Consejo Escolar de Convivencia

Este acuerdo contempla la formación de un Consejo Escolar de Convivencia que garantice la participación, la igualdad de oportunidades y la justicia, reconociendo a los sujetos sus derechos inalienables en la convivencia democrática. Este consejo estará presidido por el rector de la institución, participarán del mismo los siguientes agentes de la educación: Docente representante del ciclo básico y otro en representación el ciclo orientado. Delegados de curso (elegidos por sus pares) o en su defecto el presidente del Centro de Estudiantes. Un Padre delegado por curso o uno en representación del ciclo básico y otro en representación del ciclo orientado (elegidos por los demás padres).

El funcionamiento del Consejo actuará sujeto al campo normativo de este AEC, a través de reuniones pautadas con anterioridad, donde prevalecerá la participación democrática de sus miembros a través del diálogo para la búsqueda de soluciones pacíficas frente a los conflictos.

**CONCORDIA, Setiembre de 2024.-**